



Resolución Ministerial

N°091-2014-MC

Lima, 14 MAR. 2014

Vistos, el Memorando N° 200-2014-DDC-ARE/MC de fecha 3 de marzo de 2014 y el Informe N° 125-2014-OGRH-SG/MC de fecha 10 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296-2012-MC de fecha 6 de agosto de 2012, se designó a la señora Julia Victoria Barreda Bustinza, en el cargo de confianza de Directora Regional de Arequipa de la Dirección Regional de Cultura de Arequipa, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa;

Que, con Memorándum N° 200-2014-DDC-ARE/MC de fecha 3 de marzo de 2014, la señora Julia Victoria Barreda Bustinza, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 17 al 31 de marzo de 2014 y propone se encarguen sus funciones al señor Marko Alfredo López Hurtado, Especialista Cultural II, nivel remunerativo SPC, servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 276, quien presta sus servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa;

Que, con Informe N° 125-2014-OGRH-SG/MC de fecha 10 de marzo de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que la señora Julia Victoria Barreda Bustinza, presta servicios en la entidad con Contrato Administrativo de Servicios N° 0311-2012-MC y adenda vigente hasta el 30 de junio de 2014, correspondiéndole hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, ante la ausencia autorizada del Director de la Dirección Regional de Cultura de Arequipa, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa,



resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 17 al 31 de marzo de 2014, las funciones asignadas a la señora Julia Victoria Barreda Bustinza, Directora Regional de Arequipa de la Dirección Regional de Cultura de Arequipa, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, mediante Resolución Ministerial N° 296-2012-MC.

Artículo 2°.- Encargar al señor Marko Alfredo López Hurtado, en adición a sus labores, las funciones de la Dirección Regional de Cultura de Arequipa, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, por el periodo comprendido entre el 17 y el 31 de marzo de 2014.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Julia Victoria Barreda Bustinza, al señor Marko Alfredo López Hurtado y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

